Miraflores, 19 de Diciembre de 2022

Señor
FUNDACION AVANZAR PAÍS
R/L GENARO MUÑOZ OBREGÓN
CALLE Nº 5 - 42 Miraflores

REFERENCIA: CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA –CONTRATO 259 DE 2022
PROCESO MINÍMA CUANTÍA MC-091-2022

Respetada Señor:

El Municipio de Miraflores, en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACIÓN 091 de 2022, procede con el presente documento a Aceptar la Oferta presentada el 14 de Diciembre de 2022. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "(…) la aceptación de *la oferta, la propuesta con la comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal",* el cual se identifica como Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS .

A continuación pongo en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se sujeta la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATO 259 DE 2022
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MIRALORES
NIT.	800029660-1
ORDENADOR DEL GASTO	FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ **Alcalde Municipal**
C.C. N°	74.347.569 expedida en Miraflores
CONTRATISTA	FUNDACION AVANZAR PAÍS R/L GENARO MUÑOZ OBREGÓN
NIT. Nº	901.621.055-8
DIRECCION	CALLE Nº 5 - 42 Miraflores

CDIGO UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
86131500	Bellas artes
82131604	Servicios de estudio fotográfico o fotos fijas
31211800	Disolventes y diluyentes para pinturas
22121802	latas de pintura o barniz
31211500	Pinturas y tapa poros
31211600	Aditivos para pinturas
93141702	Servicios de promoción cultural
80141607	Gestión de eventos
31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
60122700	Pinturas de esmaltado y accesorios

OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE UN MURAL COMUNITARIO COMO EXALTACION Y FOMENTO DE LAS TRADICIONES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ"**
VALOR	**DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($19.690.800).**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS será de DIEZ (10) días (sin exceder el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
FORMA DE PAGO	se realizará CONTRAENTREGA, previa entrega de informe de actividades cumplidas solicitadas por la entidad, hasta completar el total de lo contratado previa presentación de la factura o cuenta de cobro de la relación de las cantidades contratadas. El pago se hace dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP 940 DE 2022
SUPERVISION	La supervisión y control del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS será realizada por la Secretaría de Desarrollo, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.
PUBLICACION	**SECOP** www.colombiacompra.gov.co

El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las Condiciones de la Invitación No. 091 de 2022 publicada en el SECOP y con los ofrecimientos formulados en su oferta. Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes Aspectos:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las siguientes son las características de PRESTACIÓN DE SERVICIOS a realizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	La pintura mural a realizar es una intervención grafica en la alcaldía municipal de Miraflores con una extensión total de 425 metros cuadrados, se representará por medio de imágenes con un contenido simbólico e icónico referente a las prácticas tradicionales de la región de lengupa con un trasfondo conceptual para resaltar la figura humana en sentido de la identidad colectiva y el trabajo, utilizando pintura para exteriores tipo 1, aerosol, oleo e imprimantes acrílicos, Asociados por la técnica artística conveniente elaborado por un artista de amplia experiencia. Incluye materiales y logística necesaria para su realización. Incluye diseño.	global	1

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir el pago del contrato en los términos pactados en la comunicación de aceptación.
2. Los demás que establezca la ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que el Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Las demás consagrados en la ley.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Los demás consagrados en la ley.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato sea por la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($19.690.800)., de acuerdo a los valores de cada unidad, según oferta económica presentada.

JURAMENTO Y CESIÓN. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista causara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x 1000) del valor del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS , por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS en caso en el cual el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS .

CLÁUSULA PENAL :En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad administrativa, el municipio de Miraflores podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al 10% del valor del contrato de PRESTACIÓN DE

SERVICIOS , suma esta que ingresará al tesoro de la entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere.

INDEMINDAD: El contratista, mantendrá indemne al municipio de Miraflores de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el contratista, subcontratista o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en este contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Alcaldía en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS . Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente de la Alcaldía y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS sin la autorización previa, expresa y escrita de la Alcaldía de Miraflores. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía y solicitar su consentimiento.

ANEXOS DEL CONTRATO: Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS , el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía conforme a lo establecido en el Decreto 1091 de 2015. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
Hacen parte integrante de este contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS los siguientes documentos:

- ✓ Los estudios de conveniencia y oportunidad
- ✓ Invitación a participar No. 091 de 2022.
- ✓ La oferta presentada por el Contratista.
- ✓ Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal

LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato que se pretende realizar será en el Municipio de Miraflores – Boyacá.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato , así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS , serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS , deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MIRAFLORES	**CONTRATISTA**
Nombre: FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ	**Nombre:** FUNDACION AVANZAR PAÍS
Cargo: Alcalde Municipal	**Cargo:** Contratista
Dirección: Calle 4 No. 7 – 42	**Dirección:** CALLE Nº 5 - 42 Miraflores
Teléfono: (8) 7330237 – (8) 7331390	**Teléfono:** 3217541405
e-mail: alcaldia@miraflores-boyaca.gov.co	**e-mail:** FUNDACION AVANZAR PAÍS@GMAIL.COM

GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1091 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo tanto para la celebración del contrato objeto del presente estudio, teniendo en cuenta la forma de pago del contrato que se pretende celebrar que está sujeto a la entrega de la totalidad de los artículos a satisfacción del SUPERVISOR; no se exigirá garantías.

EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO POR

FREDY ALEXANDER HOLGUIN RUIZ
Alcalde

REVISO PROYECTO: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor contratación